



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Aplicación del programa cárceles productivas en la resocialización
de las personas privadas de su libertad

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Calderon Mundaca, Judit Epifania (orcid.org/0000-0002-1006-3254)

ASESORES:

Mgtr. Alarcón Agreda, Marilyn (orcid.org/0000-0001-7214-7288)

Mgtr. Yaipen Torres, Jorge Jose (orcid.org/0000-0003-3414-0928)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Forma
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO - PERÚ

2022

DEDICATORIA

Con mucha satisfacción dedico el esfuerzo realizado a Dios por permitirme la oportunidad de exponer mi trabajo, ayudándome a eliminar los obstáculos y pidiéndole siempre me ilumine para seguir adelante. A mis tres hijos que son mis motivos para esforzarme y continuar a pesar de las dificultades de la vida.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por mantenerme firme y positiva en el cumplimiento de mis objetivos trazados. A mis asesores los doctores: Chávez Suarez, Giancarlo Renán y Yaipén Torres, Jorge José por su apoyo en el desarrollo del proyecto y la ejecución de la tesis para poder cumplir los objetivos de la investigación.

También a los Doctores de las instituciones públicas y privadas, como la corte superior de justicia de Lambayeque sede Chiclayo, al director del centro penitenciario de Chiclayo y sus colaboradores, que gracias por su cooperación con la información brindada se ha podido rescatar de fuente primaria datos para el desarrollo de la presente investigación.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, YAIPEN TORRES JORGE JOSE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Aplicación del programa cárceles productivas en la resocialización de las personas privadas de su libertad", cuyo autor es CALDERON MUNDACA JUDIT EPIFANIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 16 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombre del Asesor:	Firma
YAIPEN TORRES JORGE JOSE DNI: 42735937 ORCID: 0000-0003-3454-0028	Firmado electrónicamente por: JYAIPENT el 16-11- 2022 21:00:08

Código documento Trilce: TRI - 0442967



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LA AUTORA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CALDERON MUNDACA JUDIT EPIFANIA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Aplicación del programa cárceles productivas en la resocialización de las personas privadas de su libertad", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JUDIT EPIFANIA CALDERON MUNDACA DNI: 16706287 ORCID: 0000-0002-1006-9254	Firmado electrónicamente por: JCALDERONMU el 15- 11-2022 10:18:13

Código documento Trilce: TRI - 0442965



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación	20
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística	21
3.3. Escenario de estudio	22
3.4. Participantes (muestra)	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.6. Procedimiento	24
3.7. Rigor científico	25
3.8. Método de análisis de datos	26
3.9. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
Anexos	

RESUMEN

La presente investigación “Aplicación del programa cárceles productivas en la resocialización de las personas privadas de su libertad” fue desarrollada con la finalidad de establecer de qué manera el programa de cárceles productivas influye en la resocialización de las personas privadas de su libertad 2022 de la entidad penitenciaria de Chiclayo ex Picsi. Se realizó una revisión documental exhaustiva y entrevista semiestructurada a profundidad; con una muestra conformada por seis (06) profesionales que participan en el tratamiento penal; con vasta experiencia en talleres de cárceles productivas y doce (12) reos del programa en mención, basado en un enfoque cualitativo, de tipo básico, exploratorio, aplicando los instrumentos indicados para la recolección de datos, antes mencionada que permitieron el logro de los objetivos trazados, respaldando lo planteado en nuestra investigación.

Concluyendo que la aplicación del programa cárceles productivas intervienen positivamente sobre la resocialización de los reos en dicho establecimiento penitenciario, pero esta desvinculado con la empresa privada por deficiencias de gestión frente a la acreditación y certificación del reo tal como lo estipula la norma sobre cárceles productivas, frente a lo cual se recomienda que el INPE como ente rector del programa debe vincular la empresa privada con la resocialización.

Palabras clave: Resocialización, cárceles productivas, tratamiento penitenciario, certificación.

ABSTRACT

The present investigation "Application of the productive prisons program in the resocialization of persons deprived of their liberty" was developed with the purpose of establishing how the productive prisons program influences the resocialization of persons deprived of their liberty 2022 of the entity Chiclayo former Pisci penitentiary. An exhaustive documentary review and in-depth semi-structured interview were carried out; with a sample made up of six (06) professionals who participate in criminal treatment; with extensive experience in productive prison workshops and twelve (12) inmates of the aforementioned program, based on a qualitative, basic, exploratory approach, applying the aforementioned instruments for data collection, which allowed the achievement of the objectives traced, supporting what was stated in our investigation.

Concluding that the application of the productive prisons program intervenes positively on the resocialization of the inmates in said penitentiary establishment, but is disconnected with the private company due to management deficiencies regarding the accreditation and certification of the inmate as stipulated by the norm on productive prisons, against which it is recommended that the INPE as the governing body of the program should link the private company with the resocialization.

Keywords: Resocialization, productive prisons, penitentiary treatment, certification.

I. INTRODUCCIÓN

El panorama en nuestros recintos carcelarios de Latinoamérica es completamente alarmante, en el interior de muchos de ellos se desarrollan sucesos de violencia, se realizan actividades delictivas o se ordenan acciones delictivas a ser realizadas en las calles, así como también se cometen violaciones a los derechos humanos. Por lo que vemos en la actualidad, casi todos los sistemas penitenciarios de la región atraviesan por una mala situación, no estando exento a esta realidad el sistema penitenciario peruano; nuestro sistema penitenciario gira en torno al cumplimiento de ciertos fines que tienen como directriz a la resocialización. Empero, la ansiada resocialización de los reos, al finalizar su pena, requiere necesariamente de un trabajo arduo y complejo por parte de quienes son parte de nuestras instituciones que conforman nuestro sistema penitenciario, que tiene como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

El INPE haciendo uso de sus atribuciones y en cumplimiento de sus funciones es el encargado de administrar y manejar todo nuestro sistema carcelario. Por lo tanto, en razón a sus competencias tiene la obligación de hacer cumplir las normas de ejecución penal dentro de los recintos carcelarios; es decir, es el administrador y fiscalizador directo del adecuado desarrollo del tratamiento penitenciario que reciben los reclusos, dentro y fuera de sus instalaciones.

En este contexto, todos los internos participan, o deberían participar dentro de los establecimientos penitenciarios, del tratamiento que se brinda. Para ello el INPE además de contar con personal de seguridad, también reúne a un equipo de profesionales, técnicos y especialistas, que brindan asistencia, con el fin de ayudarlos internos en su proceso resocializador.

En esta línea, es que, en los recintos carcelarios se imparten los tratamientos penitenciarios como parte del proceso resocializador, de forma progresiva, sin vulnerar el derecho de los internos, cuya finalidad es rehabilitar y capacitar al reo para su reincorporación a la sociedad, sin que vuelva a delinquir.

Así pues, la tarea de reinserir a los internos requiere de todo un trabajo conjunto, que se concretiza mediante los distintos programas que se desarrollan dentro del recinto penitenciario y que involucran la realización de distintas actividades, talleres, ejercicios, etc.; de asistencia social, psicológica, educativa, recreativa y laboral, que implican necesariamente una participación sostenible y activa de cada uno de los internos.

Bajo dichos términos en nuestro país, mediante el D.L. N°1343 promulgado en el año 2017, se norma el funcionamiento del programa cárceles productivas con la finalidad de reorientar la conducta criminal del recluso fortaleciendo el tratamiento penitenciario y post penitenciario, mediante su vínculo con diversas actividades productivas de acuerdo a su capacitación, de tal manera que los internos puedan ser reincorporados a un puesto de trabajo y contribuir positivamente en su socialización.

En este orden de ideas es que sostiene Martínez (2021) que, cuando se habla de resocialización son varios los factores que influyen en dicho proceso y al fin y al cabo lo que importa es hacer que los internos ocupen su tiempo de encierro en algo provechoso, lo cual evitará que se susciten hechos que alteren el orden dentro de los centros penitenciarios (p.27).

Se evidencian deficiencias dentro del tratamiento penitenciario en el penal de Chiclayo, en lo que se refiere a la forma de cómo se viene aplicando el programa de cárceles productivas. Teniendo entre los factores que no se puede abastecer para todos los internos tenemos: que no hay una clasificación entre sentenciados y no sentenciados, debido a que existe un hacinamiento, existe poca gestión o desinterés para el cumplimiento de la norma D.L. N° 1343, "Decreto legislativo sobre la promoción e implementación de cárceles productivas". En base a ello no se hace factible la aplicación de dicho programa.

También existe una falta de capacitación idónea por parte del personal del INPE que se encarga de la aplicación del programa, mostrando desinterés por un manejo gerencial o empresarial del centro penitenciario, no hay

cuidado, ni control de la maquinaria, equipo de trabajo, demostrando desinterés por falta de las autoridades competentes, también la falta de capacitación y certificación que aliente, motive el deseo de participación de los internos para que además de tener beneficios penitenciarios aprendan un oficio y mañana sean útiles a la sociedad, y cuando salgan cuenten con su hoja de vida que apueste por un puesto de trabajo para ganar el sustento de su hogar y no volver a delinquir; ya que de por sí tienen antecedentes penales sumado a esto está la falta de promoción e incursión de los talleres del establecimiento penal hacia los empresarios de las empresas tanto nacionales como privadas, haciendo conocer el mecanismo del reglamento de la participación para que estas empresas puedan participar aquí en nuestro establecimiento.

En base a los antecedentes de investigación la implementación del programa cárceles productivas, es un factor que influye positivamente en la resocialización de los internos. Por tal razón que para nuestra investigación nos planteamos la interrogante ¿De qué manera influye la aplicación del programa cárceles productivas en la resocialización de las personas privadas de su libertad?

Por lo tanto, el trabajo está justificado en que los índices de resocialización no responden a los fines para lo cual fue creado el programa. A esto se le suma la falta de interés del personal INPE por falta de capacitación, sobrecarga laboral, gestión y motivación de la institución, lo cual conlleva a un trabajo por obligación sin interés alguno en la resocialización del interno. La falta de capacitación, motivación y satisfacción laboral del personal penitenciario influye para no motivar a los internos.

Se requiere capacitadores idóneos que conozcan que a través del programa de cárceles productivas se benefician tanto la empresa que tiene mano de obra barata y el INPE que obtiene el 10% de remuneración de los internos, así el centro penitenciario no carecería de tantas necesidades y los internos se resocialicen sintiéndose importantes, necesarios, pudiendo solventar sus gastos y de su familia, no siendo carga para el estado, ni formando parte de los desempleados, y los consumidores de adicciones,

más bien sintiendo la necesidad de capacitarse, aprender para cuando salga a la sociedad trabaje dignamente sin volver a delinquir.

Asimismo, nos planteamos como objetivo general de nuestra investigación: Establecer de qué manera la aplicación del programa de cárceles productivas influye en la resocialización de personas privadas de su libertad.

Por otro lado, como objetivo específico se planteó: analizar si el programa de cárceles productivas es un mecanismo para lograr la reeducación, rehabilitación, la reincorporación laboral de las personas privadas de su libertad.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto al tratamiento penitenciario, Montero (2019), en su artículo: La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español, publicado en el volumen N° 7 de RESED (Revista de Estudios Socioeducativos) sostiene, que cuando se habla de reeducación y reinserción como parte del tratamiento penitenciario en los medios de comunicación, es a menudo, para expresar su mal funcionamiento, dejando de lado los aspectos y efectos positivos durante el tratamiento penitenciario, sin tener en cuenta el trabajo realizado por el personal del recinto penitenciario que se desempeña en la reeducación y la reinserción del reo, siendo una actividad bastante compleja y amplia. Así mismo la implementación de programas sobre tratamiento en el medio carcelario exige la demanda de grandes esfuerzos multidisciplinario incluyendo la empresa privada por los obstáculos a superar. (p.227).

Por su parte Martínez (2021) en su obra: Qué tan efectivos son los procesos de resocialización en las cárceles La Picota y Distrital en Bogotá. Sostiene que cuando se habla de resocialización son varios los factores que influyen en dicho proceso y al fin y al cabo lo que importa es hacer que los internos ocupen su tiempo de encierro en algo provechoso, lo cual evitará que se susciten hechos que alteren en orden dentro de los centros penitenciarios. (p.27).

En esta línea Gustavo De La Hoz (2020) en su obra: ¿Cómo realizar una resocialización efectiva en las cárceles colombianas?, expone, que la creación de programas de resocialización es responsabilidad del Estado el cual debe enfocar su actuación a la creación de programas que incluyan al trabajo como medio de acción de los internos, que haga posible la sostenibilidad del Sistema Penitenciario (p.16).

La obra citada, es importante en esta investigación, pues coincide con lo que sucede en la práctica en nuestro sistema penitenciario y que está regulado en nuestro ordenamiento de ejecución penal, puesto que, el agente infractor una vez recluido en un centro penitenciario es sometido a un

régimen penitenciario además de un tratamiento penitenciario, el cual involucra la participación de los internos y personal administrativo en programas penitenciarios con los que cuenta el recinto carcelario.

En este contexto Vazzana (2019) en su obra final de grado denominada: “El trabajo ideal en la resocialización de internas, internos, liberadas y liberados dentro de la Provincia de Río Negro” sostiene que, debemos de trabajar por un cambio en tanto forma cómo ve la sociedad a las personas condenadas y liberadas, pues eso nos permitirá verdaderamente lograr una resocialización.

Pues en la práctica sabemos muy bien que nuestra sociedad se caracteriza por ser punitiva, represiva y discriminatoria, que no incluye aquellas personas que presentan una condición de vulnerabilidad y terminan excluyéndola (pp.26-27).

Asimismo, concluye el autor, que la educación y el trabajo son las herramientas esenciales para lograr que una persona sea resocializada o socialmente adaptada. Por lo cual el tratamiento penitenciario durante la estadía del interno, debe de encaminarse bajo herramientas, la reinserción del interno liberado sería casi imposible si no se cuenta con los medios básicos y necesario que le permita su reincorporación en la sociedad, como es el reconocimiento de una capacitación dentro del recinto penitenciario.

En este orden de ideas Caro (2021) en su artículo: El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social. Publicado En el volumen N°26 de la revista Gabilex - perteneciente al gabinete jurídico de Castilla La Mancha, concluye que el instrumento que mejor sirve para llevar a cabo un adecuado tratamiento penitenciario, es el trabajo, pues permite, al interno adaptarse a la nueva vida que le espera fuera del recinto penitenciario. Entonces la importancia del trabajo, es que le permitirá al recluso, entender y tomar conciencia de que hay muchas maneras y medios para ganarse la vida, de modo tal que generen ingresos que le permitan sostenerse económicamente, sin tener que incurrir en su accionar delictivo. Además, el interno tendrá la opción de seguir una formación laboral que le

será de gran utilidad en la búsqueda de posibles opciones en el mercado laboral (p.48).

Por su parte Ávila y López (2021) en su artículo: Análisis del sistema penitenciario mexicano y los retos en la reinserción social. Publicado en el volumen 19. año 10 de la revista Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística. sostienen, que la capacitación en los centros penitenciarios, para la reinserción laboral involucra todo un proceso formativo donde se incluye un procedimiento bien planeados, sistematizados y debidamente organizados, donde las personas privadas de su libertad adquieren conocimientos, habilidades y destrezas laborales necesarias para la ejecución de actividades productivas durante el tiempo que estén recluidas, además de la posibilidad de seguir desarrollándose en el medio libre. Su desarrollo tendrá una secuencia lógica y ordenada, de modo tal que permita al interno, la adquisición de aptitudes y habilidades propias.

Según Haro (2020), en su tesis doctoral llamada “El sistema penitenciario en el Perú”: Hacia un nuevo modelo de gestión-2018, pone de manifiesto que: El sistema penitenciario peruano, forma parte del sector justicia de nuestro país, el cual adoptó un modelo penitenciario caracterizado principalmente por la privación de la libertad del agente infractor. Dicho modelo está enfocado en el encierro del infractor para que cumpla con la pena privativa de su libertad, en concordancia con los lineamientos de nuestro sistema de justicia. (p.182).

En este contexto autores como, Pérez y Nuñovero (2021). En su artículo Ejecución de la pena privativa de libertad en el Perú y derechos humanos” publicado en la obra colectiva “Sistemas penitenciarios y ejecución penal en América Latina: Una mirada regional y opciones de abordaje”, sostienen, que el sistema penitenciario peruano, al igual que muchos otros sistemas penitenciarios del mundo atraviesa por una situación casi precaria, deficiente y atiborrada de falencias. Al interior de nuestras cárceles se vive un clima de completo hacinamiento producto de la sobrepoblación y la deficiente infraestructura interna con la que cuentan (p. 382).

En esta línea y teniendo en cuenta que la razón de ser de nuestro sistema penitenciario es la imposición de las penas, ante la lesión o puesto en peligro debienes jurídicos que la ley tutela, lo que se pretende mediante su imposición y ejecución, es prevenir la realización de ciertas conductas, protegiendo a la sociedad en conjunto, encaminándose al cumplimiento del fin resocializador de la pena.

El autor Nuñovero (2017), en su publicación “Factores de aumento de la Población Penitenciaria en el Perú, medidas alternativas y vigilancia electrónica”, señala que la resocialización del reo, en los centros penitenciarios no se da por un arte magia, sino que involucra un trabajo conjunto de las instituciones involucradas, además de la influencia de otros factores. En la política criminal de nuestro país un aspecto fundamental es el tratamiento penitenciario donde el principal problema es el hacinamiento. (pp.358-359).

De la misma manera Fernández (2021), en su tesis magistral: “Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, sostiene que es necesario el trabajo dentro de los establecimientos penitenciarios, porque permite la reinserción social de los reos positivamente, permitiéndoles adquirir destrezas, habilidades, creación, conservación y desarrollo de hábitos y competencias laborales que hagan posible su reinserción en el mercado laboral, de forma competitiva, alejándolos de la reincidencia delictiva (p.45).

Siguiendo la secuencia de ideas, para el desarrollo de nuestro estudio, es importante, como referencia la tesis antes citada, ya que, cuando se habla de trabajo penitenciario, se hace referencia a un conjunto de actividades laborales que son realizadas por los reclusos en el interior del establecimiento penitenciario, haciendo posible que estos puedan ocupar su tiempo de forma productiva, durante todo el periodo que permanezca intramuros.

Los internos, pueden realizar múltiples actividades laborales, que van

desde carpintería, soldadura, cerámica de hueso, lavandería entre otras y son enfocadas a dejar de lado el ocio, que es uno de los grandes factores que incideen contra el proceso de resocialización.

Sobre el particular, Sánchez (2019), en un informe especial de la CCL, llamado: “Reinserción social a través del trabajo productivo”. Pone de manifiesto que, para lograr una reinserción laboral y resocialización del interno, se requiere es una que todos los trabajadores penitenciarios se involucren. Por ello es necesaria la participación del sector privado, que se logra y consolida con las denominadas cárceles productivas (p.10).

En relación a lo expuesto líneas arriba Urpeque (2018), en su investigación denominada: “Identificación de beneficios empresariales en la implementación de las cárceles productivas y su incidencia en el tratamiento penitenciario” (Chiclayo, 2017-2018); indica que, una vez emitida la sentencia condenatoria, al infractor se le priva de su libertad, reclusión en condición de condenado en un centro. Así mismo sostiene, que la resocialización de los internos no funciona adecuadamente por la deficiencia de recursos y la presencia de funcionarios corruptos, concluyendo, que el problema no es la norma sino la manera de cómo es ejecutada y aplicada en la realidad (p.25).

Sobre las teorías y fines de la pena, tenemos a: Villavicencio (2006), en su libro de Derecho penal, en lo que se refiere a las teorías de la pena, señala que para asegurar la convivencia en la sociedad la pena es utilizada como una característica tradicional e importante del derecho penal vinculado con el propio ordenamiento punitivo que tienen que ver con los comportamientos, las conductas desvaloradas de las personas que traen como consecuencia una asignación jurídica ya que cualquier persona está limitada a través del derecho penal a realizar un hecho punible contrario a la norma, por lo que buscando una sana convivencia y lograr una sociedad armoniosa se debe cumplir el rol de protección a los bienes jurídicos y en el mismo sentido la función preventiva.(p.45).

Así mismo Lascuráin. Et al. (2019) en su libro “Manual de introducción al

derechopenal”, menciona sobre la teoría absoluta dando a la pena una consideración finalista siendo impuesta como una compensación frente a la infracción jurídica culpable es decir según su culpabilidad viene la equivalencia de la pena.

Esta teoría incluye la retribución como el presupuesto esencial para la imposición de la pena, es decir se basan en el motivo jurídico, por lo que la pena queda siendo impuesta en compensación por la comisión de la infracción jurídica, según su culpabilidad viene la equivalencia, ósea que la pena tiene que ser proporcional a la gravedad del hecho y culpabilidad del autor garantizando el cuidado frente a los límites del poder punitivo estatal para que no haya ningún abuso por parte del estado al momento de la aplicación y duración de la pena tanto en un límite mínimo como máximo según la ley (p. 161).

En esta misma línea Villavicencio (2006), hace mención en su libro de Derecho penal parte general, que las teorías relativas, llamadas circunstanciales, ya que tienen en cuenta la realidad, por lo cual sus fines son de utilidad social asignada la pena el objeto de prevenir los delitos como medio para la protección de intereses sociales. Estas teorías buscan que el hombre que ha delinquido se capacite, se eduque y modifique su actuación social mediante la educación.

La prevención especial o individual tiene por finalidad influir directamente en la persona que ha delinquido a la cual se le impone y ejecutara una pena teniendo en cuenta su peligrosidad, condicionamiento, circunstancias y estímulo en su actuación criminal, para evitar consecuencias ilícitas futuras; y la prevención general, busca influir de manera general en la sociedad para que sirva de ejemplo otras personas no cometen delitos.

Por otro lado Puig, en su libro de derecho penal (2006) nos habla de la combinación de las teorías involucradas; la teoría preventiva y la teoría de retributiva, sobre las teorías mixtas las cuales señalan que la persona que infractora se le debe imputar una pena correspondiente al tipo delito proporcional al hecho cometido a la vez que paga su culpabilidad por el

delito y es consciente de tal delito y culpabilidad que el individuo va a concientizar y no volver a cometer otro delito viéndose aquí su utilidad y su justicia de la de la pena.

De la misma forma también nos hace ver que para cada sujeto que participa en la vida de la pena tiene un sentido especial: para el legislador la pena sirve antetodo para la defensa de la colectividad y debe tener en cuenta la justicia en la aplicación de la pena, para los órganos encargados de la persecución del delito, cómo la policía, el Ministerio público y la fiscalía en su labor de esclarecer el delito, y poner al delinciente a disposición de los tribunales bajo el principio de igualdad. Por otro lado, el juez perseguirá en primer lugar una pena justa, teniendo en cuenta el hecho cometido y los antecedentes de otras penas; para los funcionarios de las instituciones carcelarias, la ejecución de la pena tiene función de prevención especial, donde se ayuda al interno en el aprovechamiento durante el tiempo de su pena para su resocialización. (p. 64).

En el contexto del sistema penitenciario, tenemos a: Huertas. Et. Al (2018) sostienen, que las violaciones a los derechos humanos de las que son objeto muchas de las personas que están reclusas en los establecimientos penitenciarios de América, son la muestra de las deficiencias normativas y de la administración de los gobiernos, que se ponen en evidencia con el aumento del índice de violencia que se vive a diario, en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad, pero de forma especial y con más frecuencia en determinados sectores de la sociedad que no importan, aquellos a los que se le considera abandonados y se los ve con gran repudio por que representan una carga social, como lo son los sistemas penitenciarios de América Latina (p. 210).

Es por ello que se persigue construir sistemas penitenciarios que destaquen por su capacidad y estructura muy bien organizada, con instituciones sólidas, capaces de hacer cumplir las normas y también cumplirlas internamente, de modo que cumplan responsablemente con las funciones que le sean encomendadas, enfocadas en todo momento en desempeñar eficazmente sus labores que conlleven a la consumación de su

finalidad. La finalidad siempre será ingresar a la sociedad a las personas sentenciadas.

En esta línea, para Estacio (2019) dos son los fines primordiales de todo el sistema penitenciario: En primer lugar, destaca la protección al público y la sociedad, de la amenaza o peligro que representa el infractor cuando se encuentra dentro de ella, razón por la que es necesario mantenerlo aislado evitando que viole, o por haber transgredido las normas sociales de convivencia.

Por otro lado, agrega el mencionado autor, que el encierro persigue un efecto que va directamente sobre la persona de infractor, es decir, que con la ejecución de pena lo que pretende es incidir directamente sobre la conducta del actor, cumpliendo su fin rehabilitador (p.141).

Así pues, surgió la necesidad de contar con órgano técnico especializado, con las características y condiciones que se requieren para realizar el trabajo resocializador que cuente con los medios y personal humano especializado para llevar a cabo un adecuado tratamiento penitenciario (INPE).

El INPE viene realizando los esfuerzos necesarios por revertir la realidad de nuestras prisiones teniendo como propósitos: La resocialización de los reos como fin último de la pena y el mejoramiento de nuestro sistema penitenciario; por tal razón enfoca su labor en la realización y participación en el tratamiento penitenciario por parte de los internos, mediante los programas penitenciarios.

El eje central de todo sistema penitenciario es el régimen y tratamiento penitenciario adoptado, pues de este último dependerá el cumplimiento de sus fines como tal. Por tal razón es que una vez internado el infractor este queda sometido a las normas del establecimiento penitenciario y por ende sujeto a un tratamiento penitenciario con la finalidad de resocializarlo.

En este contexto, sostiene Mondragón. Et. Al (2020) que el tratamiento penitenciario debe realizarse sobre la base de ciertas reglas mínimas de

tratamiento, aquellas que se conocen como un mínimo de garantías que le son inherentes a todo ser humano, los derechos humanos. Así pues, los derechos humanos involucran una serie de valores y principios, que tienen como base la dignidad humana, que por su contenido axiológico obligan a todos los funcionarios, autoridades, a moderar aquellas conductas coercitivas que llegar a darse o querer darse de forma excesiva, evitando en todo momento la de violencia psicológica o agresión física, al interior de los institutos penitenciarios y carcelarios (p.173).

Sostiene también el mencionado autor que: “El tratamiento de reclusos, al interiorde institutos penitenciarios y carcelarios”, permiten (a primera vista), garantizar la dignidad humana y el respeto por las garantías mínimas a la salud, el trabajo,el ocio, la familia, la religión y la cultura.

En esta línea sostiene Hernández (2018), que el tratamiento penitenciario se realiza sobre la idea de resocialización y que esta involucra tres elementos: La existencia de una sentencia que determina la responsabilidad penal del individuo;el tratamiento le permitirá al interno tomar conocimiento de su actuar errado concientizándolo sobre el respeto a las normas sociales y el tratamiento del que formo parte el interno funcionara como un bloqueador ante las posibles comisiones de nuevas acciones delictivas (p.15).

Por su parte Fernández (2021) explican que los tratamientos penitenciarios tienencomo finalidad reinsertar al sentenciado en la sociedad y su resultado será solido si se lleva a cabo mediante el cumplimiento de parámetros establecidos, por partede quienes están encargados de brindar el soporte necesario mediante el apoyo psicológico, la asistencia social, el soporte legal, el trabajo y la educación de los reclusos. No obstante, si su aplicación es deficientemente por la falta de profesionales especializados para su realización, se termina obstruyendo el proceso resocializador (p.28).

De forma tal, que el resultado del informe del tratamiento penitenciario que emitala autoridad penitenciaria, debe basarse en aspectos que involucren un conocimiento científico de los sucesos, como: “La personalidad del

infractor”, donde la implementación de informes especializados que han de tenerse en consideración en el tratamiento y la reinserción de los internos, las medidas sobrevigilancia e intervención y las medidas de prevención post penitenciarias.

No obstante García y Hernández, (2021), argumentan, que la labor penitenciaria no logra hacerle frente al índice de reincidencia delictiva que existe en las prisiones, debido al reducido número personal y profesionales que laboran en los recintos penitenciarios. Sumando a este panorama, el hecho de tener que superar obstáculos, como la falta de materiales para poder realizar sus actividades, la poca iniciativa en programas educativos y el poco interés del Estado de incluir a las empresas privadas en el proceso resocializador, mediante la celebración de convenios o alianzas que les permitan a los internos la generación de fuentes de trabajo, como parte de su compromiso con la sociedad(p.32).

Sobre el particular, a título personal, podemos concluir que, conscientes de la importancia que representa el tratamiento penitenciario para realizar un efectivo proceso resocializador que es la razón de ser de todo nuestro sistema penitenciario, este debe realizarse poniendo énfasis en el comportamiento de cada interno, teniendo en cuenta la voluntad del mismo, además de la participación activa de todas las áreas y profesionales del entorno penitenciario, así como también la utilización de materiales, métodos e infraestructura adecuada, que permita llevar a cabo un adecuado trabajo resocializador.

Ahora bien, cuando hablamos de resocializar, nos detenemos a meditar sobre la finalidad de la pena; es específico resocializar se asemeja con la función de prevención especial positiva que cumplen las penas; en pocas palabras, la imposición de la pena privativa de libertad lo que persigue es que el individuo no vuelva a incidir en su accionar delictivo en el futuro. Por ello la función de la pena tiene carácter de especial pues recae en un individuo en concreto y preventivo por persuadir el comportamiento del sujeto a fin de que no vuelva a delinquir en el futuro.

En este contexto lo que se persigue con la privación de la libertad, es brindarle al infractor las herramientas esenciales, tanto formativas, culturales como éticas, que le permitan por voluntad propia decidir vivir alejado del accionar delictivo, pero sobre todo para que pueda hacerlo. Quedando descartada totalmente toda forma de amenaza e intimidación para lograr que el sujeto modifique su accionar delictivo. Así pues, el objetivo es la resocialización de los internos, llegándose a cumplir con la finalidad de la pena. (Lascuraín, 2019).

En el derecho colombiano la resocialización involucra toda una técnica de tratamiento clínico, que persigue modificar el comportamiento del recluso, con el fin de volver a socializarlo, logrando que este interiorice normas de conductas que lo hagan capaz de resocializarse, es decir, que lo hagan volver a ser el ciudadano que la sociedad necesita. Para cual se trabaja bajo la técnica del cambio de actitud y de valores. (Hernández, 2018).

En este sentido, la idea de resocialización está directamente vinculada con la reeducación; es decir que durante su estancia en el recinto penitenciario se tiene que ofrecer al recluso las herramientas necesarias para tal fin. Así tenemos las herramientas relativas a su formación general y cultural por otro lado los mecanismos que priorizan la inserción laboral del interno al término de su pena. es decir, que las actividades puestas a disposición de los presos deben de englobar capacitaciones basadas en talleres, charlas, cursos de formación básica, superior e incluso a nivel universitario. Las herramientas que persiguen generar diálogos sobre reglas democráticas en la sociedad y la necesidad de respeto recíproco ante un sistema de libertad. (Lascuraín, 2019, p.195)

No obstante, Mollehuanca y Santamaría (2018) sostienen, que la resocialización como fin de la pena, no se está cumpliendo de acuerdo con lo establecido en la normativa penitenciaria, que se rige bajo parámetros establecidos y ya determinados por parte de ente encargado y el Estado, menos aún con lo que señala la dogmática jurídica y lo ya establecido con las reglas internacionales, porque uno de sus factores principales para su impedimento es el hacinamiento que se vive dentro de ella y su papel como

indicador principal del desempeño de los reclusos.

Ahora bien, en teoría toda posición doctrinaria sobre la resocialización es muy buena, pero la realidad latente es otra. El panorama que se vive en las prisiones a nivel de región y especialmente en Perú nos muestra un sistema penitenciario con muchas deficiencias y falencias, situación en realidad preocupante, puesto que todo aquello que influye en la adecuada realización de tratamiento penitenciario, funcionan como factores determinantes necesarios para que lleve a cabo un eficaz trabajo resocializador.

En este orden de ideas, todas las situaciones, hechos y condiciones que se presenten e interfieran en el tratamiento resocializador dentro y también fuera de las prisiones cumplen una función determinante como factores necesarios para lograr de forma eficiente la tan ansiada resocialización. No obstante, todo suceso contrario al tratamiento penitenciario, daría como consecuencia la frustración del trabajo resocializador.

En estos términos, Palacios (2017) sostiene; en la práctica muchos son los problemas que afectan y obstaculizan la resocialización de los internos en los centros penitenciarios, así como extramuros. Estos son el resultado del desacertado marco estructural, de la asistencia que consiguen los internos por parte de la institución penitenciaria, que involucra aspectos administrativos, las condiciones críticas de los servicios básicos, el maltrato físico y psicológico, la insuficiente infraestructura y el creciente hacinamiento de los ambientes penitenciarios, etc. Todo ello entorpece y hace más lejana la resocialización del interno.

Todos los programas, educativos, laborales, sociales y conductuales, forman parte del tratamiento penitenciario, al que se someten los internos dentro del recinto carcelario, cuya finalidad es reeducar, rehabilitar al sentenciado, al punto de lograr reincorporarlo a la sociedad. Razón por la que se caracteriza por desarrollarse bajo un sistema progresivo, respetando los derechos de los internos. Según el Ministerio de Justicia (2018) sostiene en su manual de beneficios penitenciarios y lineamientos

del modelo procesal acusatorio, considera que, mediante la participación en actividades laborales, educativas, culturales, los servicios psicológicos, legales y sociales que brinde la administración penitenciaria, incluyendo las actividades de los propios internos, va a permitir la resocialización del interno.

En este contexto el tratamiento que se les brinde a los presos dentro de los establecimientos penitenciarios debe ir encaminado a la reeducación, rehabilitación y reinserción de estos al entorno social. Por ello, la asistencia que se les brinde a los sentenciados al interior de los recintos penitenciarios debe tener como prioridad el involucramiento de todos para su participación en dichos programas. Pérez. (2018), en su investigación, "La reeducación y reinserción en prisión-España". Menciona que la resocialización es hablar de reinserción, readaptación y rehabilitación del penado la cual se logra a través de un tratamiento penitenciario acorde a su a su entorno social de tal forma que se reinserte a la sociedad y respete las normas en general. Así, uno de los programas que desempeña un rol preponderante en la reinserción de los penados, como vía fundamental de su reinserción es el trabajo.

El trabajo como programa penitenciario, cumple también un rol formativo y demanda de un constante seguimiento y voluntariedad por parte del interno, pues este se manifiesta como uno de los factores que determinan el cumplimiento de los fines de la pena y que se pretende lograr con el tratamiento, que repercutirán en forma directa en la sociedad y en la mejora de la calidad de vida de los presos. Como lo menciona el Código de ejecución penal (CEP) (DLN°654) artículo 65 que establece que el trabajo se considera un derecho y a la vez un deber para el interno, este trabajo realizado en el penal debe de tener condiciones similares o parecidas al trabajo en libertad, el cual no debe realizarse de manera obligada, dolorosa, ni como medida disciplinaria que atente contra el derecho de la dignidad de los internos en el centro penitenciario.

En la práctica, el Estado mediante su política penitenciaria, incluye al trabajo como uno de sus programas penitenciarios, dándole las

características de derecho y deber. Pues desde sus inicios, nuestro sistema penitenciario peruano les permite a los internos de nuestros recintos penitenciarios, desenvolverse en todo tipo de actividades laborales como talleres de: Carpintería, orfebrería, manualidades, bisutería, cuero artesanía, sastrería, cestería y otros.

En este sentido Mondragón. Et Al (2020) sostienen que la mejor terapia para la regeneración socio-moral del sentenciado son el trabajo y el estudio, en consecuencia, dentro de los recintos penitenciarios en trabajo cumple una función terapéutica, razón por la que no puede considerarse un derecho, sino una obligación (p.181).

Así pues, el trabajo en las cárceles está incluido dentro del proceso progresivo que persigue educar al interno con el objetivo de reintegrarlo a la sociedad. En las cárceles el trabajo se constituye como elemento fundamental que contribuya a lograr la reinserción social, de los internos, cuyo fin es preparar y ayudar a que los reclusos se reinseren en el ámbito laboral y una vez cumplida su condena, estos puedan acceder a oportunidades laborales.

Como lo menciona Moreno, (2020) Debe quedar claro que el trabajo cumple un rol preponderante en la resocialización de todos los sentenciados, ya que le permite al interno generar una autopercepción de quien es él y de lo que es capaz de hacer en su entorno, aceptándose como un ciudadano capaz de aportar a la sociedad. Cabe resaltar que el resultado será que, una vez concluida la sentencia, el individuo ha reunido un conjunto de habilidades y capacidades que le permitirán desenvolverse en un centro de trabajo, mediante el cual mejorará su calidad de vida, generar sus propios ingresos y disminuirá toda posibilidad de reincidencia delictiva.

Ahora bien, sin duda alguna el trabajo cumple un rol sumamente importante en el tratamiento penitenciario, puesto que su finalidad es que al abandonar la cárcel el interno, adquiera las capacidades necesarias para enfrentarse a una vida laboral, para la cual debe de estar capacitado a efectos de ser competitivo laboralmente.

Es así, que una resocialización completa del individuo, además de la formación laboral debe ser capacitado en otras actividades y ser sometido a terapias que conlleven una adecuada reestructuración de su personalidad. Es de suma importancia invertir en el trabajo penitenciario, considerando que con ello evitaríamos la recaída en el delito de un alto porcentaje de expresidarios. La resocialización tiene que ser concebida por el personal del INPE, como actividad edificadora del quehacer diario de los internos, así como la herramienta para el aprendizaje de nuevos hábitos de comportamiento (Estacio, 2019, p.148).

Así pues, es imperiosa la necesidad de que los internos realicen actividades laborales, que les permita tomar conciencia de sus acciones, suscitando en ellos el sentido de responsabilidad, además de la obtención de un ingreso económico y la posibilidad de acceder a un empleo una vez cumplida su pena. Como lo menciona Chillón, (2014). en su tesis de maestría titulada *tratamiento Penitenciario y Rehabilitación de los Internos en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca*.

La asistencia laboral, forma parte del proceso resocializador de los internos, por lo tanto, es uno de los elementos importantes en el tratamiento penitenciario.

En este contexto es que el tratamiento penitenciario al que se someten los reclusos incluye al trabajo, como uno de los programas penitenciarios preponderantes para lograr la tan anhelada reinserción social. Es así que en la actualidad se desarrolla en el Perú, el programa cárceles productivas como parte de su política carcelaria, desde el año 2017.

Torriani Y. (2019), En su estudio sobre cárceles peruanas peor imposible Jesús María-Perú Centro de Capacitación empresarial, Menciona que es prioridad del INPE ampliar la cobertura de los programas de cárceles productivas ya que los reos tienen que realizar diversas actividades laborales para subsistir, pues como cualquier persona tienen obligaciones familiares, pago de reparación civil entre otros.

Por lo que el gobierno en un intento de mejorar la política penitenciaria de nuestro país, con el fin regular y reforzar el tratamiento penitenciario en nuestras cárceles y post penitenciario una vez cumplida la pena, esto genera la creación del programa *cárceles productivas*, que tiene la finalidad de promover y desarrollar actividades productivas que permitan a los internos lograr su reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población privada de su libertad. Los principios fundamentales del programa tienen como objetivo incrementar las competencias laborales de los internos a través de la capacitación en oficios con mayor posibilidad de inserción laboral, este programa ha permitido el desarrollo de iniciativas de innovación social dentro de los recintos carcelarios del país.

Es así que se pasó de simples talleres con los que contaban establecimientos penitenciarios, a ser cárceles productivas, que permiten la promoción e Implementación de Talleres Productivos, vinculando a las empresas del sector privado con la inserción laboral en los penales del país. Las cárceles productivas como programa fueron creado el año 2017 mediante Decreto Legislativo N°1343 y su Reglamento Decreto Supremo N°025-2017-JUS.

Ahora bien, tomando como punto de partida la finalidad por lo que se creó el programa penitenciario cárceles productivas, como : La resocialización de los presos a través su capacitación en actividades productivas; la disminución de incidencia delictiva al interior de los penales mediante la creación de espacios laborales; reorientar las capacidades y competencias de los internos en el ámbito laboral, a fin de que puedan acceder con mayores facilidades al mercado laboral; dotar de habilidades y destrezas a los internos en el desarrollo de actividades productivas para que logren su total reinserción en el ámbito laboral una vez retome su vida en libertad y finalmente impulsar e incentivar la participación del sector privado en este tipo de programas, es que se puede decir, que lo que se lo que se buscó con la creación de dicho programa, fue la obtención de un beneficio general , en el que resultamos beneficiarios todos.

Así pues, los primeros beneficiados del programa son los internos que

producirían beneficios económicos propios. Seguidos por los empresarios cuya participación en dicho programa les permitiría generar mayor rentabilidad y competitividad en su actividad y en el mercado, a la vez de promover un ambiente de responsabilidad social, beneficiando a la sociedad y contribuyendo con nuestra política de seguridad ciudadana.

También se benefician los consumidores, pudiendo acceder a productos de menor costo y de buena calidad, y finalmente nos beneficiamos todos como sociedad, pues al reinsertarse el interno este no volverá a reincidir en su conducta delictiva, lo que significa la disminución en el índice de violencia. Para concluir, se estaría cumpliendo con la finalidad resocializadora del sistema penitenciario a través del trabajo productivo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de tipo básica ya que aborda un tema específico de diseño general explorativa y diseño específico revisión literaria para llegar a la investigación y permitir cumplir con el objeto de estudio, estuvo orientada a conseguir nuevo conocimiento de modo sistemático, teniendo como objetivo incrementar el conocimiento de una realidad concreta. (Álvarez 2020).

De la misma forma Rodríguez (2020) menciona que la investigación es básica o fundamental, cuando se busca el conocimiento de la realidad o de los fenómenos como se encuentran en la naturaleza, contribuyendo a que la sociedad más responda mejor a los retos de la humanidad.

Del mismo modo, Sánchez (2019) menciona el enfoque cualitativo tiene por finalidad generar conocimientos científicos, para lo cual es necesario precisar las limitaciones de los mismos, por lo que, en la presente tesis el enfoque que se empleó fue cualitativo, por pretender generar un nuevo conocimiento examinando la realidad y la problemática sobre las cárceles productivas y la influencia en la resocialización de las personas privadas de su libertad.

Por otro lado, Hernández Sampieri et al. (2014), hace hincapié en el diseño general explorativa, mencionando que dicho diseño es aplicable cuando aún no fue estudiado o aún no ha sido lo suficientemente estudiado el tema, permitiendo al investigador realizar su estudio bajo sus perspectivas académicas.

Así mismos nuestro trabajo de investigación, busca estudiar problemas poco abordados en relación con la resocialización de las personas privadas de su libertad bajo el programa cárceles productivas, que en nuestro país aún no está establecido por completo en las diferentes instituciones carcelarias.

Arnau & Sala (2020) mencionan, La revisión de la literatura es una fase esencial en cualquier trabajo de investigación, porque nos permite situar la investigación y a sustentarla teórica y conceptualmente a partir de lo que otros investigadores e investigadoras estudiaron previamente en relación al tema. Por lo que la presente investigación tiene por finalidad el análisis documental para la comprensión del tema y empaparnos de la información por ello, se procesará la información bibliográfica obtenida de diferentes fuentes, las cuales permitirá establecer de qué manera la aplicación del programa de cárceles productivas influye en la resocialización de los internos y finalmente aplicamos las técnicas de investigación: como la entrevista semi estructurada a profundidad y la revisión documentada, ya que la entrevista nos permite obtener información directa con el entrevistado del cual deseamos conocer sus puntos de vista de nuestro tema investigado, mientras que, la Revisión documental usada permitirá profundizar sobre algún documento o fuente relacionada. (Vara Horna, 2012).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

Según Torres Et al (2002), menciona que categorizar es colocar un nombre, definir un término o expresión clara del contenido que presenta cada unidad analítica. En esta categoría se tiene que definir los tipos específicos o subcategorías; por lo que las categorías de la presente investigación se extraen de la variable independiente y dependiente que en este caso son:

Categoría general, la Inadecuada aplicación del programa de cárceles productivas, que tienen como sub categorías: señalar si el emprendedurismo es adecuado para el cumplimiento de sus objetivos; los talleres de cárceles son adecuados para el cumplimiento de sus objetivos y las empresas aliadas son eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Del mismo modo la categoría general de la variable dependiente:

Resocializadora, tiene como subcategorías: las condiciones materiales en los centros penitenciarios, condiciones inmateriales (educación, psicológico social y espiritual; laboral), y el nivel de reincidencia.

3.3. Escenario de estudio

Para Pineda, la población es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo a través de una investigación, el universo poblacional lo pueden conformar, personas, animales, registros de todo tipo de los yacimientos, nacimientos, muestras de laboratorio, accidentes viales, entre otros.(Citado por López, 2004); por lo que la presente investigación se lleva a cabo en la provincia de Chiclayo, distrito de Picsi donde se entrevistarán a internos del centro penitenciario de Chiclayo ex Picsi y a especialistas calificados que laboran y residen en esta provincia los cuales se cree serán de gran complemento a nuestra información recabada.

3.4. Participantes (muestra)

López (2004), define a la Muestra como el subconjunto o parte de la población donde se realizará la investigación. Así nuestro trabajo de investigación, tuvo como muestra a 12 internos que palpan la realidad y que con su experiencia permitieron alcanzar una información veraz dando mejor respaldo a nuestra investigación.

Así también a seis profesionales que laboran en el centro penitenciario, medio libre litigante, que palpan la realidad y que con su experiencia nos acercaron a la problemática que estamos investigando.

La muestra es de tipo no aleatorio, no probabilístico, se basa exclusivamente en la probabilidad de selección teniendo un criterio específico; el cual se ha elegido con criterio y base científica de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión señalados en la grafica N°01 los entrevistados y N° 02 de los expertos.

Por lo consiguiente de acuerdo con nuestro criterio de selección se

determinó de 50 internos del pabellón D6 a 12 internos que están en dicho pabellón, son del régimen penitenciario cerrado de mínima seguridad, reos primarios, participan del tratamiento penitenciario, participan del programa de cárceles productivas y están a punto de alcanzar su libertad.

A través del criterio de selección a 25 abogados conocedores del tema se determinó 6 expertos ya que con su experiencia que tienen trabajando en la realidad penitenciaria darán más veracidad a nuestro trabajo de investigación. Para los cuales se tomó en cuenta que sean titulados hace más de 5 años, experiencia como Juez, Fiscal o Litigante en la materia, con experiencia en la labor penitenciaria más de 05 años, que dirija o haya dirigido un centro penitenciario, sea magíster en materia penal como fueron: director del INPE, Psicóloga, Asistente social, Abogado, juez, fiscal, Abogado litigante.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Teniendo en cuenta lo indicado por Arias (2012) en relación a las técnicas de investigación, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información; para alcanzar información relevante y el correcto estudio de nuestra investigación optamos por utilizar, la Guía de Entrevista a profundidad semiestructurada que se aplicó de forma individual a cada entrevistado y se obtuvo datos exactos.

En esta línea Sánchez, et al (2021), define a la entrevista en profundidad permite que se den encuentros reiterados cara a cara entre el investigador y el participante, con la finalidad de conocer la opinión y sus perspectivas interno con respecto de su vida, sus experiencias situaciones vividas.

A si mismo utilizamos la revisión sistemática documental dentro de los años 2017-2021. seleccionado según nuestros objetivos que queremos alcanzar, como mencionan los autores como Amo, et. Al.2020, quien sostiene que una revisión sistemática de la literatura (a menudo

denominada revisión sistemática o revisión de la literatura) consiste en una revisión sistemática de la literatura sobre el tema en particular, que se concreta en una recolección de datos e información con base científica.

3.6. Procedimiento

El procedimiento que utilizamos en el trabajo para reunir los datos fue el siguiente:

Pasos para reunir información de nuestro trabajo de investigación.	
Revisión sistemática	Entrevista semiestructurada
Llenado de fichas con la información a investigar	Se ha seleccionado nuestra población muestral a través del flujograma de exclusión e inclusión de entrevistados
Se realizó la matriz con la información recabada de las fichas.	Se ha elaborado la guía de entrevista semiestructurada
Se realizó el flujograma del proceso de inclusión y exclusión de la información	La entrevista se realizó individualmente a cada participante con una duración de 20 a 30 minutos a través del zoom y de manera Personal.
Realizamos la guía de los puntos a investigar según nuestros objetivos	La recolección de datos lo realizó el mismo investigador con los entrevistados, por lo que la entrevista se grabó para su posterior revisión.
Realizamos la matriz de categorización	Con las respuestas extraídas de la entrevista, se depurará la información para su análisis respectivo a través de la elaboración de los textos en Word. A través de las técnicas de codificación y categorización se llevará a cabo el análisis respectivo de la información recabada de las Entrevistas.

3.7. Rigor científico

Para la ejecución del presente trabajo de investigación, se cumplió con los requerimientos científicos que exige una publicación académica, para la validez de instrumentos y técnicas de recolección de datos, aplicando la prueba V de Aiken, que permitió medir la relevancia de los distintos ítems sujeto a la valoración por los expertos en el tema.

A través de ello se realizó la validación de la guía de Revisión Documental, por lo que el instrumento presenta tres ítems (3) con un valor de contenido aceptable considerando que el coeficiente se ubica dentro del intervalo de 0.83 (5 ítem, ítem 8, ítem10) así mismo, 7 ítems, con una validez de contenido fuerte (ítem01, ítem02, ítem03, ítem04, ítem06, ítem07, ítem09), porque el coeficiente se ubica en el intervalo de 0.95. Por último, el instrumento de investigación tiene un coeficiente de validez de (0.95) lo que indica que es fuerte, debido a que el coeficiente se encuentra dentro del intervalo de 0.90 a 1.00, por lo que resulta positivo para la aplicación del instrumento.

Así mismo la Interpretación de la matriz de evaluación de contenido de los ítems de la entrevista semi estructurada a profundidad, en donde este instrumento contiene siete (7) ítems, con una validez de contenido aceptable (01 ítem, 02 ítem, 03 ítem, 04 ítem, 05 ítem, 06 ítem, 12 ítem), ya que el coeficiente se encuentra en el intervalo de 0.83 a 0.89.

Asimismo, contiene trece (13) ítems (07 ítem, 08 ítem, 09 ítem, 10 ítem, 11 ítem, 13 ítem, 14 ítem, 15 ítem, 16 ítem, 17 ítem, 18 ítem, 19 ítem, 20 ítem) con una validez de contenido fuerte, porque el coeficiente se ubica en el intervalo de 0.9 a 1,00, indicando que los 13 expertos están de acuerdo.

Finalmente, el instrumento de investigación presenta un coeficiente de validez de contenido (0.91) que es fuerte, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0.90 a 1.00, por lo que resulta positivo para la aplicación del instrumento.

3.8. Método de análisis de datos

Para las entrevistas se aplicaron, tesis, libros, artículos que están incluidos en la presente investigación, la técnica de análisis de contenido, codificándolos para su posterior presentación y discusión.

3.9. Aspectos éticos

Para García, (2007) Tratar de estudiar la esencia del comportamiento humano, es tener la posibilidad de conocer cuáles son las características propias de todo acto del individuo; por lo que, respetando la ética, nuestra investigación ha utilizado la normas APA 2007, y los testimonios de los entrevistados por lo cual de la aplicación de nuestros instrumentos presenta los siguientes principios éticos la investigación tiene resultados propios, no existe manipulación de resultados, el resultado de la investigación es auténtico, la investigación es autónoma, imparcial, netamente académico y con independencia.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta nuestros instrumentos de evaluación en la presente investigación hemos llegado a los siguientes resultados:

El INPE como órgano rector de todo nuestro sistema penitenciario, cumple a cabalidad sus funciones; ¿que considera se debe hacer para optimizar la labor de sus funcionarios?

Casi todos los entrevistados llegaron a qué el INPE sí busca la resocialización de las personas privadas de la Libertad y cumple o trata de cumplir en su medida con los objetivos del artículo 139° de la Constitución teniendo en cuenta que es reeducar, rehabilitar y reincorporación del condenado a la sociedad, pero en sus condiciones que cuenta, en cada uno de los establecimientos de nuestro país, es decir con sus deficiencias y los trabajadores cumplen sus funciones. Considerando que deben ser capacitados constantemente, que el personal sea profesionales no elegidos a dedo, si no por una evaluación, teniendo la capacidad para trabajar con los internos ya que hay deficiencia de profesionales por lo que no hay una atención personalizada, guiada solo impartición de instrucciones.

Por lo que se Considera que no hay una participación activa tanto de los funcionarios, profesionales y de los internos en los programas penitenciarios, desde el estado se contenta con dictar la sentencia y el encierro al culpable y da la potestad al INPE, el cual con los medios y profesionales que cuenta lleva el tratamiento penitenciario con sus objetivos trazados que muchas veces por el poder autónomo que tiene, vulnera derechos y no hay el ente de control que supervise dicho trabajo como menciona Nuño (2017), en su investigación "Factores de aumento de la Población Penitenciaria en el Perú", medidas alternativas y vigilancia electrónica. Hace mención que la resocialización del agente infractor, en los centros penitenciarios no se da por un arte magia, sino involucra un trabajo conjunto de todas las instituciones involucradas, además de la influencia de otros factores.

Así también en la Entrevista cuando se le pide su opinión respecto a nuestro actual sistema de tratamiento penitenciario; ¿que sugiere para mejorarlo? La mayoría está de acuerdo que existe una comisión del tratamiento penitenciario como el director, Asesoría legal, asistente social, enfermería, asistencia psicológica, educación, laboral, que se disponen en cuatro áreas: la legal, psicológica, asistencia social, PIN (programa de intervención multidisciplinario) que dirigen e imparten dichos programas de acuerdo a su política de gestión sin continuidad con la gestión anterior por lo que a veces se truncan algunos proyectos que estaban funcionando para bien, como que traen algunas mejoras para el tratamiento, ejemplo el progreso de las cárceles productivas en donde eran los talleres hoy por hoy están convirtiéndolo en bismuterios para las visitas íntimas de los internos.

Así tenemos que cada área desarrolla programas que se vienen desarrollando como el educativo (CEBA), el psicológico, el laboral, Asistencia social, tratando de ayudar a los internos en su resocialización, otros programas como el programa de Vida, De vuelta a casa, el seguimiento a la violación contra la libertad sexual. Por lo que opinan, que debe haber aumento de personal idóneo en la asistencia psicológica; ya que los internos tienen que modular su conducta.

Las instituciones del estado desde el punto de vista personal pasan esto, limitando su prosperidad organizacional, no se ve avance y se sigue en lo mismo echando culpa al estado, cuando no hay un buen manejo, un buen estudio de la gestión anterior y colaboración en su conjunto, cada gestión tiene su modo de trabajar, con quien y sus objetivos pero, en este caso como institución se debe ver la mejora y revisar que han venido haciendo la gestión anterior si es buena lo seguimos y cambiamos la visión para el buen vivir de los internos; por lo que concordamos con Palacios (2017), quien menciona que en la práctica muchos son los problemas que afectan y obstaculizan la aplicación del programa cárceles productivas, limitando a los centros penitenciarios en su resocialización de las personas privadas de su libertad, así como extramuros. Estos son el resultado del desacertado marco estructural, de la asistencia que consiguen los internos por parte de la

institución penitenciaria, que involucra aspectos administrativos, las condiciones críticas de los servicios básicos, el maltrato físico y psicológico, la insuficiente infraestructura y el creciente hacinamiento de los ambientes penitenciarios, etc. Todo ello entorpece hace más lejana la resocialización del interno.

Bajo el criterio Desde el año 2017 se crea en nuestro país el programa de cárceles productivas, ¿De qué manera y en qué medida se está aplicando este programa dentro del establecimiento penitenciario? ¿cómo influye la aplicación del programa en la resocialización de los internos y cuáles han sido sus beneficios?

La implementación del programa ha sido muy bueno a nivel nacional, acertada positivamente ya que a través del trabajo se mantendrá ocupados a los internos y estos podrán solventar sus gastos, pero en nuestro sistema penitenciario se ha quedado en letra muerta, al principio se intentó poner en práctica el programa con ayuda del sector privado, pero ahora con pretexto de la pandemia no se está promoviendo la inversión del sector privado, ya que las empresas no quieren apostar por contratar la mano de obra de los internos, ya que el INPE no le ofrece las garantías tanto en el cuidado de material, en la infraestructura y el acceso para la salida y entrada de los productos necesarios para el crecimiento de la empresa, Se viene desarrollando el aspecto al trabajo como siempre: se selecciona a personas que tengan algún conocimiento, habilidad en manualidades, artesanía, mecánica, costura, cuero, tejido de canastas, carpintería metálica. Carpintería de madera ya que existe maquinaria o herramientas para ello y a los que desean participar se involucran en estos talleres los cuales en veces son capacitados a través del MINEDU (CEPROS), el cual en muchas oportunidades les ha extendido una certificación la cual es válida, por lo que el trabajo les ayuda a Resocializarse, a desarrollar alguna actividad productiva para que cuando salgan estos internos sean capaces de formar su propio taller. Y de los cerca de 4500 internos que existe en el penal pues del 3 a 5% son los que participan con esmero y dedicación, los cuales han salido a la sociedad han puesto sus talleres y hasta hoy no se

tiene conocimiento que han vuelto a retornar al establecimiento, han puesto su taller de metálica, costura, etc, es decir han tratado de reinsertarse laboralmente a la sociedad.

Como vemos que a pesar de las carencias y deficiencias que existe en el establecimiento penitenciario de Chiclayo existe una minoría del 3 al 5% de internos que participan de los talleres productivos y pueden reinsertarse laboralmente a la sociedad, que hermoso sería que el sistema penitenciario contaría con la participación adecuada del estado, capacitación idónea de los trabajadores, más profesionales con ganas de trabajar con internos, y la participación del sector privado sin buscar solo sus intereses, el programa de cárceles productivas saldría a flote y grande fueran los resultados de los resocializados e reinsertados laboralmente pero la realidad es otra no existe espíritu empresarial, no hay las garantías necesarias, solo les importa según ellos la seguridad y por eso la prohibición de muchas cosas. Como vemos a 5 años de su implementación de este programa debería estar progresando y con resultados alentadores como en otros penales de Lima por ejemplo que, si se viene aplicando, pero gracias a la pandemia, a la deficiente gestión, falta de capacitación empresarial y dominio de la norma ya que según ellos la norma tiene vacíos que no ayuda a complementar un adecuado tratamiento ni ayuda a atraer al sector privado. porque no dice como resocializar, ni como el sector privado obtiene beneficios por parte del estado y dentro del penal no se expandiría.

Dejándose en claro el beneficio y desinterés de algunos ya que no se busca el bien común, dado que la norma es clara y una de sus finalidades (art. 3. e) Regular las actividades productivas para incentivar la participación del sector privado en la resocialización de los internos. De la misma forma Urpeque (2018) propone la adición de beneficios empresariales en un proyecto ley que adiciona al decreto legislativo 1343, al artículo 23-A, en concordancia con el instituto nacional penitenciario para fomentar la participación del sector privado 23-A beneficios empresariales “Las personas naturales o jurídicas participantes del programa cárceles productivas adquirirán la exclusividad en la comercialización de sus

productos y podrán devengar de sus obligaciones tributarias hasta el 15% en la renta anual”.

Concordamos con Sánchez (2019), en un informe especial de la CCL, llamado: Reinserción social a través del trabajo productivo. Sostiene que lograr la reinserción laboral y la resocialización de la población penitenciaria es una tarea que involucra a todos. Por ello es necesaria la participación del sector privado, que se logra y consolida con las denominadas cárceles productivas.

Prosiguiendo con las entrevistas hechas a los internos frente a la interrogante ¿cómo fue que accediste a participar en el programa de cárceles productivas, ¿Cuáles son los beneficios que te ha generado tu participación, ¿les brindan todos los materiales, herramientas e instrumentos que se requieren para desarrollar adecuadamente sus actividades? Casi todos mencionan que las modalidades de emprendimiento de los internos privados de su libertad en el centro penitenciario se dan en dos tipos: 1.- promovidos por el centro penitenciario, 2.- promovidos por los internos 1.- El centro penitenciario considerara como promovidos a aquellos dirigidos estrictamente por las autoridades del centro penitenciario, en donde están encargados para la Selección del personal hasta que se defina el destino de los servicios que presten o productos que elaboran, los cuales son exhibidos o vendidos por el INPE. Aquí existen dos tipos labores: A) Talleres productivos que son promovidos por el centro penitenciario, o por el sector privado (cárceles productivas) que son espacios ubicados entre los establecimientos penitenciarios habilitados por el INPE para ejecutar las actividades productivas o de servicios, dichos talleres pueden ser administrados por el INPE o por el sector privado, siempre bajo la supervisión de la entidad penitenciaria. las labores que derivan de actividades productivas promovidas por el mismo centro penitenciario no tienen contraprestación de dinero, sino la redención de la pena en la cual muchos de los internos participan. B) las actividades de servicios pueden ser administrados por el INPE o por el sector privado bajo la supervisión del INPE donde reciben un incentivo de 5,6 soles diario

sin un contrato de trabajo. como es el caso de la cocina, panadería 2.-Los promovidos por los internos. - son espacios apropiados para el desarrollo de actividades productivas emprendidos de iniciativa propia del interno de manera individual o grupal que han podido conseguir maquinarias, herramientas, así mismo tienen conocimiento y han recibido alguna capacitación para poder trabajar y tienen la potestad de elegir con quiénes realizan el trabajo ayudándose unos a otros, es decir ayuda mutua entre ellos se pasan la voz y se buscan sus recursos dándose trabajo entre ellos, para ello el INPE decide si el emprendimiento deberá pagar un monto por la utilización de la infraestructura y servicios o se otorgará un Bono de productividad.

Por lo que vemos los emprendimientos promovidos por las empresas privadas o las cárceles productivas que actualmente lo llamamos no se están llevando con la intervención del sector privado tal como menciona la norma, el área laboral lo tiene a cargo el INPE ya sea el cómo gestor o como supervisor de la productividad de los emprendimientos, productivos, de servicio y múltiples.

Por lo que es lamentable que desde sus inicios hasta hoy el programa de cárceles productivas se aplique en algunos establecimientos penitenciarios y sean un emblema y ejemplo para nuestro centro penitenciario de Chiclayo, lo que no se sabe es porque la empresa privada tiene esa poca o nula participación, cual es la razón o el desinterés de los empresarios, por falta de las garantías que ofrece el INPE, por las condiciones de los recintos penitenciarios.

Por lo que concordamos Ávila y López (2021) en su artículo: Análisis del sistema penitenciario mexicano y los retos de la reinserción social. Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística Año 10, vol. 19, sostienen, que la capacitación para el trabajo en los centros penitenciarios, involucra todo un proceso formativo que incluye un procedimiento bien planeado, sistematizado y debidamente organizado, a través del cual las personas privadas de la libertad obtienen los conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas y competencias laborales que requieren para realizar

actividades productivas durante el tiempo que estén reclusas, además de la posibilidad de seguir desarrollándolas en el medio libre. Su desarrollo tendrá una secuencia lógica y ordenada, de modo tal que permita al interno, la adquisición de aptitudes y habilidades propias.

Así también frente a la interrogante ¿Cres que a través de la participación del programa de cárceles productivas te resocializaras; o tendrán que intervenir otras áreas del tratamiento penitenciario; ¿una vez que dejes el penal a qué te vas a dedicar, Por qué crees que muchos internos vuelven a su actuar delictivo?

Frente a este interrogante la respuesta de la mayoría fue que resocializarse no lo sabe, solo sabe que se mantienen ocupados, sin pensar o tener otras preocupaciones, juntarse con los grupos, formar peleas y que tienen que invertir en otras áreas del tratamiento como el psicológico, la asistente social ya que tiene que cambiar la conducta del interno, hacerle ver la realidad, que ha cometido un delito y que está ahí porque está pagando su culpa, una vez que concientice entonces cambiara su conducta, su comportamiento ira mejorando, uno se da cuenta de que hemos hecho mal y que no debemos volver a reincidir. Se vuelve a delinquir por dos razones: algunos internos tienen condenas leves, no han visto nada serio, han entrado y salido del penal como si hubiesen estado de visita, no han recapacitado, no ha cambiado su conducta, salen y vuelven a delinquir, otra que les gusta lo fácil, todavía no hay un cambio de actitud; además de no contar con una familia sólida de respaldo.

De tal forma que concordamos que el interno necesita del tratamiento adecuado para su resocialización como menciona (Hernández, 2018) En el derecho colombiano la resocialización involucra toda una técnica de tratamiento clínico, que persigue modificar el comportamiento del recluso, con el fin de volver a socializarlo, logrando que este interiorice normas de conductas que lo hagan capaz de resocializarse, es decir, que lo hagan volver a ser el ciudadano que la sociedad necesita. Para cual se trabaja bajo la técnica del cambio de actitud y de valores.

Así mismo como lo menciona Moreno, (2020) Debe quedar claro que el trabajo cumple un rol preponderante en la resocialización de todos los sentenciados, ya que le permite al interno generar una autopercepción de quien es él y de lo que es capaz de hacer en su entorno, aceptándose como un ciudadano capaz de aportar a la sociedad. Cabe resaltar que el resultado será que, una vez concluida la sentencia, el individuo ha reunido un conjunto de habilidades y capacidades que le permitirán desenvolverse en un centro de trabajo, mediante el cual mejorará su calidad de vida, generar sus propios ingresos y disminuirá toda posibilidad de reincidencia delictiva.

De la misma forma el objetivo del programa de cárceles productivas según el decreto legislativo N°1343 es regular y fortalecer el tratamiento penitenciario en nuestras cárceles y post penitenciario a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan a los internos lograr su reinserción en el ámbito laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria.

V. CONCLUSIONES

- 1.- El programa de cárceles productivas influye de manera positiva en la resocialización de las personas privadas de su libertad en el centro penitenciario de Chiclayo.
- 2.- El programa de cárceles productivas en el centro del establecimiento penal de Chiclayo, no cuenta con la intervención del sector privado, lo que muestra que no está funcionando de acuerdo con los criterios y la finalidad de la norma, debido a la falta de interés por parte de los encargados de administrar y gestionar dicho recinto penitenciario, que son quienes deberían incentivar a las empresas privadas para su intervención, asumiendo los vacíos y deficiencias que pueda presentar la norma. En este contexto, el INPE es el órgano rector, encargado de buscar la forma de cómo llegar al sector privado con el propósito de lograr su participación en el programa de cárceles productivas, procurando y brindando las condiciones y garantías necesarias, de acuerdo a sus planes de trabajo, según lo establecido en los artículos 26° y 27° del D.L 1343; aunque en la práctica, resulta más fácil para todos dedicarse a lo que ya están acostumbrados y no salir de la zona de confort para lidiar con otro problema que es crear una empresa para el bien común y no solo en beneficio de unos cuantos internos.
- 3.- El 5% de casi los 4500 internos que alberga el establecimiento penitenciario de Chiclayo trabaja en labores productivas dentro de las actividades de talleres, actividades de servicio y actividades múltiples, que son propiciadas por el mismo INPE o por los internos, lo cual demuestra que son pocos los que se benefician y logran alcanzar su resocialización e inserción laboral en la sociedad.
- 4.- Las cárceles productivas o programas productivos intervienen de manera positiva en la rehabilitación, reeducación y reinserción de las personas privadas de su libertad a la sociedad, ya que trabajando o manteniéndose ocupados van forjando su conducta, poniendo en práctica lo aprendido en sus capacitaciones, intervenciones psicológicas y asistencia social. Cumpliéndose así la finalidad de la pena según nuestra Constitución y el Código de Ejecución Penal.

VI. RECOMENDACIONES

Que el sector norte que tienen a cargo la gestión de los centros penitenciarios debe conversar con quiénes tienen la gestión del establecimiento penitenciario de Chiclayo ex Picsi para ver la manera de Cómo insertar al sector privado.

Que si se puede aplicar la norma, ya hay dos establecimientos que lo aplican en Lima que son un emblema, que debemos copiar de ellos y nosotros también empezar a trabajar con lo que son las cárceles productivas y así tener más internos socializados, mejoras para el estado porque aquí tendría el interno para que pague su reparación civil, que va para el estado, el INPE 10% para la infraestructura, además que se le está ayudando a esa persona para que se reinserte a la sociedad, se reinserte al mundo laboral y ya no vuelva a delinquir, no es utopía se puede lograr ya se tiene una minoría de 5% se puede llegar a más. Solamente quiere dejar de lado el buscar el beneficio propio y pensar también en los demás, porque es doble tarea, velar por la empresa y velar por la seguridad que tanto le preocupa al INPE.

Requiere de más capacitación, optimismo y las ganas querer hacerlo, saliendo de nuestro centro de confort, para hacer más de lo que ya se está haciendo.

REFERENCIAS:

- Ávila, A. y López, E. (2021). Análisis del sistema penitenciario mexicano y los retos de la reinserción social. Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8333920>
- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Berciano (2021). La comunicación en el tratamiento penitenciario: estudio de caso de la Penitenciaría de Ponent. Mediaciones Sociales Vol. 20 (2021): p1-9. <https://revistas.ucm.es/index.php/MESO/article/view/77847/4564456559221>
- Caro, G. (2021). El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social – Gabilex revista del gabinete jurídico de Castilla-la Mancha-Nº26 junio 2021. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8041817>
- Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? Anuario De Derechos Humanos, (8), pág. 31 – 66. <https://doi.org/10.5354/adh.v0i8.20551>
- Crisanchó, H. (2021). Reflexiones sobre la educación carcelaria. Experiencia en un establecimiento penitenciario colombiano. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7917863>
- Código de ejecución penal peruano
- Constitución política del Perú 1993
- Chillón, J (2014). en su tesis de maestría titulada *tratamiento Penitenciario y Rehabilitación de los Internos en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca*. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1770>
- Damián, E. (2021). Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos del Penal de Aucallama, Huaral, 2020. Tesis para optar el título profesional de abogado. <http://repositorio.upsb.edu.pe/bitstream/UPSB/268/1/DAMIAN%20LEONAR%20EDEN%20YELMO.pdf>
- Decreto legislativo N° 1343-2017 promoción e implementación de cárceles productivas, en el Perú
- Estacio, J. (2019). La cárcel: ¿resocialización del delincuente? Revista Nueva Época N° 52 - enero-junio 2019, pp. 139-152. https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/nueva_epoca/article/view/6098/563_0

- Fasanando, E. (2021). La relación del requerimiento de beneficios penitenciarios y la eficacia del informe del Órgano Técnico de Tratamiento de los internos del Establecimiento Penitenciario de Tarapoto, 2018. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/4322/Derecho%20-%20Erick%20Ra%20c3%20bal%20Fasanando%20G%20c3%20b3mez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernández, Y. (2021). Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social de los Internos del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, 2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72484>
- Flores, C. (2019). Tesis El tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco – 2017 <https://hdl.handle.net/20.500.13080/7043>
- García, F., Hernández, L. (2021). La regulación del tratamiento penitenciario y las reincidencias delictivas en el Perú, 2020. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71761/Garcia_TFA-Hernandez_ELD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gomes, M. (2006) Introducción a la metodología científica
- Gustavo de la Hoz, D. (2020). ¿Cómo realizar una resocialización efectiva en las cárceles colombianas? https://repository.cesa.edu.co/bitstream/handle/10726/2487/ADM_10208092_02_2020_1.pdf?sequence=7&isAllowed=y
- Hernández, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. Revista de derecho N° 49. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n49/0121-8697-dere-49-2.pdf>
- Hernandez (2017). La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. <https://www.scielo.br/j/ccrh/a/q4M5S9dvhhcCSQtwWrvCcGs/?format=pdf&lang=es>
- Laguna, R. (2021). Tratamiento Penitenciario y la rehabilitación de los internos sentenciados a cadena perpetua, en el establecimiento penitenciario de Puerto Maldonado, Año 2021. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4424/Rodrigo_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lascuráin, S. (2019). ¿Mandato de resocialización o derecho fundamental a la resocialización? una lectura crítica de la jurisprudencia constitucional. Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid, ISSN 1575-720X, N° 39, 2019, págs. 191-223. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/693101/RJUAM_39_6.pdf?sequence=1

- Lombraña, A., Ojeda, N., Di Próspero, C., Pepe, M. (2020). Entre la redención y la ruta de la inclusión. Intervenciones tratamentales de actores no estatales en cárceles bonaerenses. Revista CS, 32, 131-161. <https://doi.org/10.18046/recs.i32.4026>. <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n32/2011-0324-recs-32-131.pdf>
- LÓPEZ, M. (2019). Reeducción y reinserción social del recluso (terrorista). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7059264>
- López & Saban (2019). Análisis de la Percepción y Expectativas de Reinserción Social de la Juventud Penitenciaria de Madrid. Una Aproximación desde la Educación Social. Actas del I Congreso Demos paz. [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/691738/55_analisis_lopez](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/691738/55_analisis_lopez_DEMOSPAZ_2019.pdf?sequence=1)

[DEMOSPAZ_2019.pdf?sequence=1](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/691738/55_analisis_lopez_DEMOSPAZ_2019.pdf?sequence=1)

- Mancha, M. (2019). Factores que afectan la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huancavelica durante los años 2015-2016. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2964>
- Mollehuanca, R. y Santamaría, E. (2019). Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/663/MOLLEHUANCA%20BALCONA%20Y%20SANTAMARIA%20PACHAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mondragón, S., Guzmán, A. y Pérez, A. (2020). Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. Revista Virtual Universidad Católica del Norte, (59), 166-187. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7795713>
- Montero, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: el tratamiento en el medio penitenciario español. RESED- Revista de Estudios Socioeducativos, N°7. <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/4421/5510>
- Nuñovero, L. (2017). Factores de aumento de la población penitenciaria en el Perú, medidas alternativas y vigilancia electrónica. Estudios Penales Y Criminológicos, 37. <https://doi.org/10.15304/epc.37.4083>
- Palacios, J. (2017). La resocialización en el centro penitenciario de mujeres de Sullana en el período de los años 2010 - 2017. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1330/DER-PAL-MAG-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pérez, C. (enero de 2022). Sobre población y buena conducta: tensiones vinculadas al derecho a la educación en las cárceles de Buenos Aires. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8321036>
- Pérez, E. (2018) en su revista de estudios sociales socioeducativos, la reeducación y la reinserción en prisión- España
- Pérez & Nuñovero (2021) Ejecución de la pena privativa de libertad en el Perú y derechos humanos

- Preciado (2020). Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia. Revista internacional de filosofía y teoría social. Utopía y praxis latinoamericana. Año: 25, N° extra 3, 2020, pp. 139-153.
- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7524694>
- Ruiz, J., Malaver, I., Romero, P., López, E., & Silva, M. (2018). Representaciones sociales del tratamiento penitenciario en población reclusa y en servidores. <http://www.scielo.org.co/pdf/psych/v12n1/1900-2386-psych-12-01-115.pdf>
- Salazar y Medina (2019). Estándares nacionales e internacionales del tratamiento penitenciario y carcelario en Colombia. Un estudio del caso de la cárcel de Neiva (Huila). Revista Prolegómenos-2019 Vol. 22(43). <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v22n43/0121-182X-prole-22-43-00079.pdf>
- Salcedo, A. (2022). Revisión sistemática de tratamientos penitenciarios en agresores sexuales desde el 2015. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/43681/2022.mairasalcedo.pdf?sequence=8&isAllowed=y>
- Sánchez, F. (2019). Reinserción social a través del trabajo productivo. https://apps.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r866_2/informe%20especial.pdf
- Sanchez, M (2019) Inserción laboral para las personas pos penadas Universidad Externado de Colombia, 2019. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/1801>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria, 13(1), 102-122. doi:<https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la investigación. Recuperado el 5 de febrero de 2018, de esup.edu.pe sexta edición
- Torriani Y. (2019). *Cárceles peruanas: peor, imposible*. Jesús María – Peú: Centro de capacitación empresarial.
- Urpeque, S. (2018). Identificación de beneficios empresariales en la implementación de las cárceles productivas y su incidencia en el tratamiento penitenciario (Chiclayo, 2017 - 2018). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33766>
- Vazzana, R. (2019). El trabajo como ideal resocializador para internas, internos, liberadas y liberados dentro de la provincia de Río Negro. Trabajo final de grado. Universidad Nacional de Río Negro. <https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/3323/1/Vazzana-2019.pdf>
- Villavicencio, F Terreros derecho penal parte general primera edición marzo 2006 Primera reimpresión julio 2006

ANEXOS:

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Título	Aplicación del Programa Cárceles Productivas en la Resocialización de las Personas Privadas de su Libertad			
problema	Objetivos	variables	Categoría general	Categorías específicas
¿De qué manera influye la aplicación del programa cárceles productivas en la resocialización? De las personas privadas su libertad	<p>GENERAL: Establecer de qué manera la aplicación del programa cárceles productivas influye en la resocialización de las personas privadas de su libertad</p> <p>ESPECÍFICO Analizar si el programa de cárceles productivas es un mecanismo para lograr la reeducación, rehabilitación, le reincorporación laboral de las personas privadas de su libertad.</p>	Independiente: Los Programas de cárceles productivas	Inadecuada aplicación del programa de cárceles productivas	Señalar si el emprendedurismo es adecuado para el cumplimiento de sus objetivos.
				Señalar si los Talleres de cárceles son adecuados para el cumplimiento de sus objetivos.
				Señalar si las empresas aliadas son eficientes para el cumplimiento de sus objetivos
		Dependiente: La resocialización de las personas privadas de su libertad	Resocializadora	Condiciones materiales en los centros penitenciarios
				Condiciones inmateriales (educativo, psicológico, social y espiritual; laboral)
				Nivel de reincidencia

MATRIZ DE FICHA TÉCNICA INSTRUMENTAL

Palabras clave		Instrumento 1	Instrumento 2
Técnica/	nombre	Entrevista semiestructurada a profundidad	Revisión documental
	objetivo	Establecer de qué manera la aplicación del programa cárceles productivas influye en la resocialización de las personas privadas de su libertad	Analizar los factores que determinan la resocialización de los reos a través de los programas penitenciarios
Fuente de procedencia		propia	adaptada
Contenido	multidimensional	20 ítems	Guía de revisión documental
Tipo de instrumento		cualitativo	cualitativo
Fiabilidad y validez	Criterio de Abogados y trabajadores del INPE	- Dr. Tito Esteves Torres -Dr Jorge Larios Manay -Dr. Juan Manuel Ñiquén Quesquén -Pedro José Puyen Ibérico - Roberto Carlos Vílchez Uriarte -Frías Vásquez José Alejandro	- Dr. Tito Esteves Torres -Dr Jorge Larios Manay - Dr. Juan Manuel Ñiquén Quesquén -Pedro José Puyen Ibérico - Roberto Carlos Vílchez Uriarte -Frías Vásquez José Alejandro
Muestra de aplicación	Profesionales que tienen experiencia en la materia penal, que cumplen los requisitos en la selección en la inclusión y exclusión de la muestra.		Tesis, artículos, revistas, científicas que cumplen los criterios seleccionados.

INSTRUMENTOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL

(Artículos, Libros, Tesis, etc.)

Título de investigación			
Autor		Año	
Objetivo general:			
Método	Diseño de la investigación:	Población/Muestra:	
Instrumento:	Ámbito de estudio	Fecha de consulta	
Análisis de datos			
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo			
Palabras clave			
Referencia bibliográfica			
Conclusión			

Matriz de Validez de la Revisión Documentaria

Apellido y nombres del experto	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento		Firma
		Revisión Documental		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1.-Claridad	Está formado por el lenguaje claro y apropiado			
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables			
3.-Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica			
4.-Organizacion	Existe una organización lógica			
5.-Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad			
6.-Adecuacion	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir			
7.-Consistencia	Basado en aspectos teórico-científico			
8.- Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones, e indicadores			
9.-Metodologia	La estrategia responde al propósito de la medición			
10.Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación			

DNI:

GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre del Entrevistador		Nombre del Entrevistado	
Ciudad/Distrito		Fecha	Hora
Objetivo:	Establecer de qué manera la aplicación del programa cárceles productivas influye en la resocialización de las personas privadas de su libertad		

Los Programas de cárceles productivas

1.- ¿Considera que hay una participación activa tanto de los funcionarios, profesionales y de los internos en los programas penitenciarios? FUNDAMENTE

SU RESPUESTA

2.- ¿Qué programas de rehabilitación se imparten por el INPE para el cumplimiento de sus objetivos? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

3.- Desde el año 2017 se crea en nuestro país el programa de cárceles productivas, usted podría explicar ¿De qué manera y en qué medida se está aplicando este programa dentro del establecimiento penitenciario? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

4.- En su opinión ¿En qué medida cree usted que influye la aplicación del programa de cárceles productivas en la resocialización de los internos y cuáles han sido sus beneficios? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

5.- ¿Desde el momento en que se aplicó dentro de los establecimientos penitenciarios el programa de cárceles productivas, cuáles fueron las expectativas sobre la misma ¿actualmente estas se han cumplido? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

6.- ¿Cree usted que el emprender o la sola voluntad de los internos de participaren los programas como cárceles productivas, es suficiente para cumplir con los objetivos

trazados en el tratamiento resocializador? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

7.- En la práctica, dentro del establecimiento penitenciario, ¿cuentan con la estructura, infraestructura, medios, materiales e instrumentos adecuados y personal capacitado, para el buen desarrollo de los programas penitenciarios, en específico el de cárceles productivas? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

8.- En su opinión ¿la participación de la empresa privada en el programa de cárceles productivas, está siendo eficiente para el cumplimiento de los fines para el que fue implementado? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

9.- ¿Tiene usted conocimiento de cuántos de los internos que formaron parte del programa cárceles productivas han logrado reincorporarse laboralmente y ya se encuentran trabajando? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

10.- Desde el año 2017 en el que se implementó el programa cárceles productivas, hasta hoy, ¿puede usted explicarnos si ha habido una reducción o incremento del índice de reincidencia delictiva? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

La Resocialización de las personas privadas de su libertad

11.- ¿Cuál es su opinión respecto a nuestro actual sistema de tratamiento penitenciario; que sugiere para mejorarlo? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

12.- Para usted ¿cuáles son los factores determinantes para la resocialización de los internos? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

13.- ¿Considera que el hacinamiento carcelario influye en la ineficiencia de la resocialización? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

14.- En su opinión, ¿El INPE como órgano rector de todo nuestro sistema penitenciario, cumple a cabalidad sus funciones; ¿que considera se debe hacer para optimizar la labor de sus funcionarios? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

15.- En su experiencia, ¿la función realizada por los jueces y fiscales, se lleva a cabo respetando los principios y derechos de la función jurisdiccional, establecidos en la constitución; como repercute esta situación en el adecuado funcionamiento de nuestro sistema penitenciario? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

16.- Cree usted ¿que los jueces hoy en día hacen un uso abusivo de la prisión preventiva, en todo caso porque no optar por la comparecencia y el arresto domiciliario? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

17.- En su opinión, ¿La conversión de penas en prestación de servicios y días libres, pena de multa, para usted estas medidas contribuyen de alguna forma en la administración de justicia? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

18.- Para usted ¿En determinados casos, la suspensión de la ejecución de la pena, la reserva del fallo condenatorio, contribuyen de alguna manera a mejorar nuestro sistema de administración de justicia? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

19.- En su opinión ¿Nuestro sistema de aplicación de penas, está cumpliendo con sus objetivos, según el artículo 139 de la constitución teniendo en cuenta que son: Reeducar, ¿rehabilitar y reincorporar al condenado a la sociedad? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

20.- ¿Dentro del tratamiento penitenciario, se cuenta con las condiciones materiales, humanas, necesarias para que todo o cualquier interno acceda a participar buscando su resocialización? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre del Entrevistador		Nombre del Entrevistado	
Ciudad/Distrito		Fecha	Hora
Objetivo:	Establecer de qué manera la aplicación del programa cárceles productivas influye en la resocialización de las personas privadas de su libertad		

Los Programas de cárceles productivas

1.- ¿Conoces el programa de cárceles productivas? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

2.- ¿Participas del programa de cárceles productivas? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

3.- ¿Cómo fue que accediste a participar en el programa de cárceles productivas? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

4.- ¿Cuáles son los beneficios que te ha generado participar en el programa de cárceles productivas? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

5.- ¿Dentro del programa de cárceles productivas, a ustedes les brindan todos los materiales, herramientas e instrumentos que requieren para desarrollar adecuadamente sus actividades? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

6.- ¿crees que, por tu participación en el programa de cárceles productivas, una vez abandones el recinto penitenciario, estarás listo para reincorporarte en el ámbito laboral? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

7.- Dentro del programa de cárceles productivas, ¿usted ha logrado entablar una relación de confianza como trabajador empleador, con el empresario? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

8.- Dentro del programa de cárceles productivas, usted cuenta con el apoyo de profesionales, técnicos y personal especializado para realizar su trabajo? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

9.- Según su criterio, ¿los ambientes en los que se desarrolla el programa de cárceles productivas dentro del recinto penitenciario son los adecuados?

FUNDAMENTE SU RESPUESTA

10.-Según su opinión ¿los trabajadores del INPE y demás autoridades del recinto carcelario, apoyan adecuadamente a los internos en su participación en el programa cárceles productivas? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

La Resocialización de las personas privadas de su libertad

11.- ¿Por qué delito estás recluso dentro de este centropenitenciario? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

12.-¿Conoces si existe un tratamiento penitenciario dentro del penal?FUNDAMENTE SU RESPUESTA

13.- ¿Dentro de los programas que se imparten en el centro penitenciario en cuál deellos participas? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

14.- ¿Sabes en que consiste la resocialización? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

15.- Crees que la participación en el programa de cárceles productivas influye de alguna manera en tu resocialización? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

16.- ¿Cree usted que los programas educativos, el tratamiento psicológico, la asistencia social y espiritual y en especial el trabajo mediante el programa cárcelesproductivas, influyen en su reeducación, rehabilitación y como tal, en su reincorporación en la

sociedad? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

17.-Una vez que usted cumpla su pena y este en libertad, ¿A qué le gustaría dedicarse?, ¿a estudiar o trabajar? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

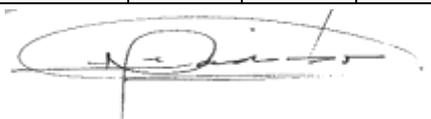
18.- En su opinión, ¿Por qué crees que muchos de los internos que abandonan la cárcelreinciden en su actuar delictivo? _FUNDAMENTE SU RESPUESTA

19.- Para usted, ¿El trabajo mediante el programa de cárceles productivas influyede forma positiva en su conducta y la de sus compañeros? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

20.- ¿Cree usted que la sobrepoblación o hacinamiento de los recintos penitenciarios impedirían o dificultarían el acceso de los internos al programa de cárceles productivas? FUNDAMENTE SU RESPUESTA

Matriz de Validez de la Revisión Documentaria

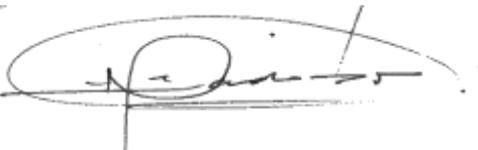
Apellido y nombres Del experto	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento	Firma	
FRÍAS VÁSQUEZ JOSÉALEJANDRO	Instituto Nacional Penitenciario	Revisión documental		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1.-Claridad	Está formado por el lenguaje claro y apropiado	X		
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X		
3.-Pertinencia	Adecuado al avancede la ciencia pedagógica	X		
4.-Organizacion	Existe una Organización lógica	X		
5.-Suficiencia	Comprende los Aspectos en calidad y cantidad	X		
6.-Adecuacion	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7.-Consistencia	Basado en Aspectos teórico científico	X		
8.- Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones, e indicadores	X		
9.-Metodologia	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10.Significatividad	Es útil y adecuado parala investigación	X		



DNI:1671491

Matriz de Validez de Guía de Entrevista A Profundidad Semi Estructurada

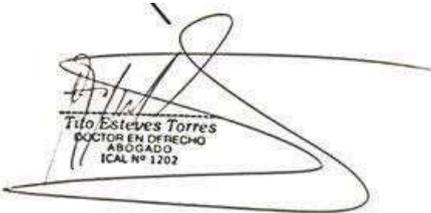
Apellidos y Nombres del Experto		Cargo o institución donde labora	Nombre del Instrumento		Autor del instrumento
FRÍAS VÁSQUEZ JOSÉ ALEJANDRO		Instituto Nacional Penitenciario			
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente(3)	
01			X		
02			X		
03				X	
04				X	
05			X		
06			X		
07				X	
08				X	
09				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	



DNI :16714491

Matriz de Validez de la Revisión Documentaria

Apellido y nombres del experto	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento	Firma	
DR. TITO ESTEVES TORRES	ESTUDIO JURIDICO ESTEVES	Revisión Documental		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1.-Claridad	Esta formado por el lenguaje claro y apropiado	X		
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X		
3.-Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.-Organizacion	Existe una organización lógica	X		
5.-Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.-Adecuacion	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7.-Consistencia	Basado en aspectos teórico-científico	X		
8.- Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones, e indicadores	X		
9.-Metodologia	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10.Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		

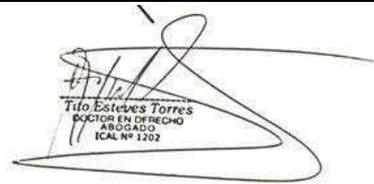


Tito Esteves Torres
DOCTOR EN DERECHO
ABOGADO
ICAL Nº 1702

DNI: 16771777

Matriz de Validez de Guía de Entrevista A Profundidad Semi Estructurada

Apellidos y Nombres del Experto		Cargo o institución donde labora	Nombre del Instrumento		Firma
DR. TITO ESTEVES TORRES		ESTUDIO JURIDICO ESTEVES	Entrevista		
Item	Valoración				Descripción
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente(3)	
01				X	
02				X	
03				X	
04				X	
05				X	
06				X	
07				X	
08				X	
09				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	


Tito Esteves Torres
DOCTOR EN DERECHO
ABOGADO
ICAL Nº 1202

DNI: 16771777

Matriz de Validez de la Revisión Documentaria

Apellido y nombres del experto	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento		Firma
Ñiquen Quesquén, Juan Manuel	Docente UCV	Revisión Documental		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1.-Claridad	Está formado por el lenguaje claro y apropiado	x		
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables	x		
3.-Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	x		
4.-Organizacion	Existe una organización lógica	x		
5.-Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	x		
6.-Adecuacion	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	x		
7.-Consistencia	Basado en aspectos teórico-científico	x		
8.- Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones, e indicadores	x		
9.-Metodologia	La estrategia responde al propósito de la medición	x		
10.Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	x		



Juan Manuel Ñiquen Quesquén

DNI: 09316154

Matriz de Validez de Guía de Entrevista A Profundidad Semi Estructurada

Apellidos y Nombres del Experto	Cargo o institución donde labora	Nombre del Instrumento		Firma	
Ñiquen Quesquén, Juan Manuel	Docente UCV	Entrevista			
Item	Valoración				Descripción
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
01				X	
02				X	
03				X	
04				X	
05				X	
06				X	
07				X	
08				X	
09				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	



DNI N° :09316154

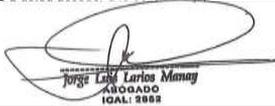
Matriz de Validez de la Revisión Documentaria

Apellido y nombres del experto	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento		Firma
Jorge Luis Larios Manay	Estudio Jurídico	Revisión Documental		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1.-Claridad	Esta formado por el lenguaje claro y apropiado	X		
2.-Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X		
3.-Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4.-Organizacion	Existe una organización lógica	X		
5.-Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	X		
6.-Adecuacion	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7.-Consistencia	Basado en aspectos teórico-científico	X		
8.- Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones, e indicadores	X		
9.-Metodologia	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10.Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	X		


 Jorge Luis Larios Manay
 ABOGADO
 ICAJL: 2002

DNI: 16699107

Matriz de Validez de Guía de Entrevista A Profundidad Semi Estructurada

Apellidos y Nombres del Experto	Cargo o institución donde labora	Nombre del Instrumento	Firma		
Jorge Luis Larios Manay	Estudio Jurídico	Guía de Entrevista	 Jorge Luis Larios Manay ABOGADO IGAL: 2002		
Item	Valoración				Descripción
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente(3)	
01				X	
02				X	
03				X	
04				X	
05				X	
06				X	
07				X	
08				X	
09				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	


Jorge Luis Larios Manay
ABOGADO
IGAL: 2002

DNI: 16699107

Matriz del consolidado de la validez del instrumento-Guía de revisión documental

Criterios	Descripción	Expertos						Suma de acuerdos totales	V Aiken	Descripción	
		1	2	3	4	5	6				
1	Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
3	Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
4	Organización	Existe una organización lógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
5	Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	0	1	1	1	1	1	5	0.83	Aceptable
6	Adecuación	adecuado para valorar el constructo o variable a medir	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
8	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	0	1	1	1	1	1	5	0.83	Aceptable
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la mediación.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
10	Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	1	1	1	0	1	1	5	0.83	Aceptable
(*) Número de expertos = 6									Media	0.95	Fuerte

Matriz del consolidado de la validez del instrumento-Entrevista semiestructurada a profundidad

#iREF!	Expertos						Suma de acuerdos total (S)	V Aiken	Descripción
	1	2	3	4	5	6			
1	2	2	2	3	3	3	15	0.83	Aceptable
2	2	2	2	3	3	3	15	0.83	Aceptable
3	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable
4	2	2	3	3	3	3	16	0.89	Aceptable
5	2	2	2	3	3	3	15	0.83	Aceptable
6	2	2	2	3	3	3	15	0.83	Aceptable
7	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
8	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
9	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
10	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
11	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
12	3	2	3	3	3	2	16	0.89	Aceptable
13	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
14	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
15	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
16	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
17	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
18	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
19	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
20	3	2	3	3	3	3	17	0.94	Fuerte
(*) Número de expertos = 6							Media	0.91	Fuerte

Selección documentaria

Criterios de inclusión y exclusión		
Numero	Inclusión	Exclusión
1°	Tema: Tratamiento penitenciario y resocialización	Temas distintos a los objetivos de nuestra investigación
2°	Tipos de Documentos Tesis, Libros, artículos, etc.	Documento de fuentes no confiables.
3°	Disciplina: Derecho	Artículos que no pertenezcan a esta disciplina
4°	Idioma: Español	Documentos en idioma distinto al español
5°	Temporalidad (2017-2021)	Documentos que datan antes del 2017

Selección de entrevistados

Criterios de inclusión y exclusión de los expertos		
N°	Inclusión	Exclusión
1	Abogado titulado hace más de 5 años	Abogados titulados menores a 5 años
2	Tiene experiencia cómo juez, fiscal o litigante en la materia	Juez, fiscal o litigante en otras materias
3	Tiene experiencia profesional en la labor penitenciaria mayor de 5 años	Profesionales que no tenga experiencia en la labor penitenciaria
4	Qué actualmente dirija o haya dirigido algún centro penitenciario del país	Que nunca haya dirigido un centro penitenciario
5	Magíster en la materia penal	Magísteres en otras materias
6	Que hayan escrito artículos sobre el tema	Que hayan escrito artículos sobre otros temas

Selección de entrevistados

Criterios de inclusión y exclusión de los entrevistados		
N°	Inclusión	Exclusión
1	Internos del Centro penitenciario de Chiclayo ex Picsi	Internos de otros centros penitenciarios del Perú
2	Internos del régimen cerrado ordinario de mínima seguridad	Internos del régimen cerrado media y máxima seguridad
3	Internos primarios	Internos reincidentes
4	Internos del pabellón D6 que participan en el tratamiento penitenciario	Internos que no pertenezcan al pabellón D6
5	Internos que participan en el programa de cárceles productivas	Internos que participen en otros programas
6	Internos que están a punto de cumplir su pena	Internos que recién ingresan o no están sentenciados